



NORMATIVA LIGA IBERDROLA GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

TEMPORADA 2019-20

LIGA IBERDROLA GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

NORMATIVA TÉCNICA TEMPORADA 2019-20

1. INTRODUCCIÓN

Desde la RFEG se desea impulsar esta propuesta, con el objetivo de fomentar el desarrollo de la Gimnasia Artística Femenina en España, proporcionando competiciones oficiales extras, un calendario mayor y aportando una nueva motivación al trabajo de los clubs. Esta liga le da un carácter más profesionalizado a la Gimnasia, donde técnicos y gimnastas puedan tener más competiciones, que ayuden a promocionar el deporte de la gimnasia artística y lo hagan más mediático.

El proyecto contará con el patrocinio de Iberdrola, que realiza una apuesta global por el deporte femenino en España, apoyando a varias federaciones deportivas, entre las que se encuentra la de Gimnasia.

2. PARTICIPACIÓN

EQUIPOS LIGA IBERDROLA GAF 2019-20

PRIMERA DIVISIÓN			SEGUNDA DIVISIÓN			TERCERA DIVISIÓN		
	EQUIPO	FEDERACIÓN		EQUIPO	FEDERACIÓN		EQUIPO	FEDERACIÓN
1	CLUB XELSKA	BALEAR	1	CN GRANOLLERS A	CATALANA	1	RGC COVADONGA	ASTURIANA
2	EGIBA	CATALANA	2	SALT GC B	CATALANA	2	CGA POZUELO	MADRILEÑA
3	CGA L'HOSPITALET	CATALANA	3	CG OSONA	CATALANA	3	CLUB PALMA	BALEAR
4	SALT GC A	CATALANA	4	AGA VILASSAR DE MAR	CATALANA	4	CLUB GRECH	BALEAR
5	CGE LES MORERES	CATALANA	5	CLUB TEMPO	GALLEGA	5	GIMNASTIC BARCELONA	CATALANA
6	LOS CANTOS ALCORCON A	MADRILEÑA	6	CLUB SUR	ANDALUZA	6	LA PLANA	VALENCIANA
7	CG TERRASSA	CATALANA	7	CGA L'HOSPITALET B	CATALANA	7	CE LA SALLE GRACIA B	CATALANA
8	CE LA SALLE GRACIA A	CATALANA	8	CLUB GYM-VAL	VALENCIANA	8	CLUB XELSKA B	BALEAR

En la fase regular participarán los Clubs clasificados en la temporada anterior, debiendo tener licencia en vigor homologada con los derechos de participación en competición nacional por la RFEG en el año en curso, y que realicen la correspondiente inscripción en los plazos indicados en esta normativa. Los Clubs nuevos que quieran optar a la fase final deberán cumplir con el mismo requisito.

La participación está abierta para todas las gimnastas nacidas en el año 2010 o anteriores que dispongan de licencia en vigor homologada por la RFEG para el año en curso.

También se autoriza la participación de gimnastas extranjeras, con las restricciones indicadas en esta normativa, que deberán acreditar la correspondiente cobertura médica, tal y como se establece en el punto 8 de esta normativa. Será responsabilidad de los clubes correspondientes el cumplimiento de este requisito, declinando de cualquier responsabilidad a la RFEG o al Comité Organizador de las diversas competiciones.

Para la participación en esta liga aquellas gimnastas que, aunque no tengan nacionalidad española, tengan fijada su residencia en España, y dispongan de licencia con derecho de participación en competición nacional en vigor con una antigüedad mínima de un año en el club correspondiente, no tendrán la consideración de extranjeras.

Para la participación en esta liga, las gimnastas deberán haber poseído la licencia por la RFEG por un único club a lo largo de toda la temporada. Podrán ser inscritas gimnastas con licencia homologada por la RFEG en otros clubs, en carácter de cesión, con las restricciones indicadas en esta normativa. Aquellas gimnastas que pertenezcan a un Programa de Alto Rendimiento del CAR de Madrid, CAR de San Cugat o del CT de las Islas Baleares no podrán ser cedidas a clubs que ya dispongan en sus equipos de gimnastas pertenecientes a estos mismos programas de Alto Rendimiento.

Aquellas gimnastas que no cumplan el plazo mínimo establecido de antigüedad de un año en un mismo club serán consideradas como cedidas, hasta que se cumpla dicho plazo.

La participación en la Liga Iberdrola no tiene ningún tipo de vinculación al nivel o categoría en que puedan participar las gimnastas en el resto de las competiciones oficiales del calendario de la RFEG (Campeonato de España Individual, Clubes, etc.).

3. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada club podrá disponer de un máximo de dos equipos, nunca en la misma División.

Cada club podrá inscribir hasta un máximo de 15 gimnastas por equipo que deberá realizarse a través del formulario "plantilla", que se adjunta como Anexo 1. De dichas plazas, un máximo de dos serán variables (se podrán dar de baja una sola vez, y ser sustituidas por otras dos altas, por motivos justificados).

En caso de disponer de plazas vacantes, podrán ir siendo ocupadas a lo largo de la temporada.

Siempre atendiéndose a las normas expuestas en los párrafos anteriores, los clubes que participen en la liga con dos equipos podrán disponer de las gimnastas que estén inscritas en ambos equipos, pero solamente de manera ascendente. Una vez que una gimnasta haya participado con el equipo de división superior no podrá volver a hacerlo con el segundo equipo en la misma temporada.

Además, de acuerdo con lo expuesto en el punto 8.5 de esta normativa, estos cambios de equipo (incorporaciones, bajas, sustituciones, etc) deberán haberse realizado en la fase regular para poder participar en la fase final.

Excepcionalmente para la jornada final de esta temporada 2019-20 y ante las adaptaciones y modificaciones en el calendario realizadas por la situación actual, los clubes podrán modificar (incorporar, realizar fichajes, sustituir, etc) las plantillas de sus equipos hasta la fecha oficial de inscripción definitiva para la jornada Final 15 días antes de la competición.

No existirán límites ni proporciones determinadas de gimnastas cedidas en el cupo de 15 gimnastas inscritas para cada equipo, ya sea nacionales o extranjeras, aunque existirán las siguientes restricciones en su participación:

-Solo podrá haber un máximo de una actuación por aparato, en cada competición, de una gimnasta cedida. El resto de actuaciones en cada aparato deberán ser de gimnastas propias del club correspondiente.

-En el caso de gimnastas cedidas extranjeras, éstas podrán tener actuación en un máximo de tres aparatos.

-En el caso de gimnastas cedidas nacionales, podrán hacerlo en los cuatro.

-En el caso de participación combinada en la misma competición de gimnastas cedidas nacionales y extranjeras, el máximo de actuaciones también será en tres aparatos.

4. COMPETENCIAS

La RFEG será la responsable de la Dirección Técnica de la liga, constituyendo los comités y comisiones establecidos en las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España. En cada

NORMATIVA LIGA IBERDROLA GAF / TEMPORADA 2019-20
Modificación aprobada por Junta Directiva 4 Abril 2020 (Adaptación situación excepcional)

competición se nombrará un Director Técnico de Competición y un Director Técnico Local.

Igualmente, la RFEG nombrará un Juez que ejercerá las funciones del Jurado Superior, así como 4 jueces que actuarán como Juez Responsable de cada aparato.

El presente Reglamento será de exclusiva aplicación a la Liga Iberdrola de GAF. Para todo lo no contemplado en el mismo, será de aplicación el Reglamento de Competiciones vigente de la RFEG.

La Comisión Técnica de la RFEG para la Liga Española de GAF será la encargada de supervisar el desarrollo y organización de la misma, así como de interpretar el presente Reglamento.

En la 1ª jornada de la fase regular se llevará a cabo una Asamblea Técnica de los clubes participantes en la Liga en la temporada presente, donde la Comisión Técnica presentará la Normativa Técnica actualizada e informará de las decisiones tomadas a lo largo de la temporada anterior, para su revisión y ratificación, o en caso necesario revocación y propuesta de rectificación en la normativa. Igualmente, en dicha asamblea se podrán presentar las propuestas técnicas pertinentes.

Las decisiones adoptadas en la Asamblea Técnica de Clubs deberán ser remitidas a la Junta Directiva de la RFEG para su ratificación.

5. CALENDARIO

En la Temporada 2019/2020 de la Liga existirán dos fases diferentes:

- **Fase Regular (Dos jornadas, 6-8 de diciembre 2019, 7-9 febrero 2020)**
- **Fase Final (Una jornada, último trimestre 2020)**

Las fechas no están confirmadas, a la espera de la proclamación de las sedes organizativas, calendario nacional e internacional.

6. INSCRIPCIONES

La inscripción para cualquiera de las fases de esta Liga se realizará, en el plazo que se indique en el calendario definitivo, en la aplicación informática de la RFEG, a través de las federaciones territoriales. La inscripción de gimnastas cedidas, tanto nacionales como extranjeras, se deberá hacer a través de envío de un formulario específico (no a través

del sistema informático), que se adjunta a esta normativa como Anexo 2. La administración de la RFEG será la encargada de inscribir a estas gimnastas en la aplicación una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que esta normativa requiere para ello.

Existirá un plazo de 15 días para realizar la inscripción de 8 gimnastas para cada jornada de Liga. En caso de lesión o enfermedad, 24 horas antes de la competición podrán realizarse cambios en dicha inscripción, dentro de las especificaciones del punto 3 de esta normativa.

Todas las gimnastas inscritas deben formar parte de la plantilla del equipo. El formulario de la plantilla se adjunta a esta normativa como Anexo 1. En caso de tener que inscribir gimnastas nuevas, se deben haber realizado previamente los cambios oportunos en dicha plantilla (altas, bajas), siempre ateniéndose a lo establecido en el punto 3 de esta normativa.

Para la inscripción de técnicos, jueces y personal médico o auxiliar se aplicará el mismo sistema que el establecido para las gimnastas.

Las músicas de los ejercicios de Suelo deberán ser subidas al programa informático de la RFEG. También se deberá disponer de una copia en USB en la competición.

La inscripción de clubes, gimnastas y técnicos en la Liga Iberdrola 2019-20 tiene una tasa de 300 euros anuales que incluye la inscripción de gimnastas y técnicos en todas sus fases. Dicha tasa se abonará junto con la inscripción a través de la inscripción en la aplicación informática para la primera fase regular.

Los Clubes que opten a conseguir plaza en la liga siguiente (en la fase final) la tasa de inscripción será de 100€.

7. ACREDITACIONES

El comité organizador local de cada competición y la RFEG acreditarán a la totalidad de participantes (técnicos y gimnastas) que cumplan los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos y Normas Generales de la RFEG.

Este proceso se realizará, de forma general, el mismo día de la incorporación, y para ello será imprescindible la presentación de la documentación individual que en este apartado se relaciona.

No se podrá acreditar a ninguna gimnasta que no se haya inscrito a través de la aplicación informática de la RFEG de acuerdo con toda la normativa vigente. Asimismo, deberá disponer de una cobertura de atención médica por los riesgos derivados de la práctica deportiva en estas competiciones, sea a través de una licencia federativa en vigor y/o una póliza de seguro específica que lo garantice.

Los técnicos de gimnastas extranjeras cedidas podrán ser acreditados tras rubricar los técnicos titulares del club correspondiente la tutela técnica. Será responsabilidad del técnico titular la comprobación de la titulación del técnico tutelado.

Todos los participantes deberán presentar el DNI (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte individual originales.

8. SISTEMA DE COMPETICIÓN

8.1. CATEGORIAS Y DIVISIONES.

Existirá una única categoría (absoluta), estructurada en tres divisiones, siendo la Primera División la de mayor rango, y la Tercera División la de menor. En cada una de las divisiones participarán un máximo de ocho equipos.

8.2. INSCRIPCIÓN INICIAL (CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN).

Se abrirá un plazo de confirmación de participación por parte de los clubes clasificados en cada división. Para ello los clubs deberán remitir el formulario del Anexo 3, presentando sus plantillas con el formulario del Anexo 1, con un mínimo de cuatro gimnastas. Dicho plazo de confirmación finalizará el **11 de octubre** de 2019. Esta confirmación de participación no es equivalente a la inscripción para la primera jornada, que debe realizarse en el tiempo y forma establecidos en esta normativa.

En caso de renuncia de algún equipo, se cubrirá su plaza de manera descendente, según la clasificación obtenida en la Jornada Final de la temporada anterior, y de la última jornada de la Fase Regular en el caso de los equipos que obtuvieron su clasificación directamente en la misma, siempre teniendo en cuenta la norma para los equipos filiales, e independientemente de las divisiones a que afecte. Igual procedimiento se seguirá en cuanto a la clasificación de la promoción para la tercera división entre los equipos clasificados en 7º y 8º lugar y los nuevos aspirantes, en caso de renuncia.

En caso de retirada o renuncia de un equipo tras la primera jornada de la Fase Regular, NO se cubrirá la vacante hasta la próxima temporada.

8.3. SEDES OFICIALES

En el periodo de confirmación de participación, se podrá llevar a cabo la solicitud de sedes organizadoras de las diferentes jornadas de todas las fases por parte de los clubs inscritos, por medio del formulario del Anexo 3. La RFEG confeccionará el correspondiente protocolo para la firma de convenios para las sedes organizadoras, donde se establecerán las condiciones y los requerimientos mínimos entre ambas partes, en cuanto a los gastos de organización (instalación de aparataje, etc.) y derechos del evento (ingresos por entradas, TV, etc.). En caso de no existir solicitudes suficientes, la RFEG designará las sedes oficiales para poder llevar a cabo la organización de las competiciones.

8.4. SISTEMA DE PUNTUACION EN LA FASE REGULAR

En cada una de las jornadas de la Fase Regular se asignarán puntos a cada equipo, según su clasificación, en cada una de las divisiones, de la siguiente manera:

PUESTO	PUNTOS
1º	15
2º	12
3º	10
4º	8
5º	6
6º	4
7º	2
8º	1

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los dos equipos empatados.

En caso de no presentación de un equipo a cualquiera de las jornadas, se le asignarán 0 puntos en la jornada en concreto, y significará la descalificación del equipo al final de la liga, con la imposibilidad de participación en la siguiente temporada, debiendo acceder nuevamente a la jornada de promoción a 3ª división de la Fase Final de

la siguiente temporada, en caso de desear retornar a la Liga. En el caso de que el equipo descalificado disponga de un equipo filial, éste perderá cualquier derecho de ascenso o promoción en la misma temporada.

En caso de descenso de algún equipo con filial en la división inmediata, que provoque el descenso de éste, el 8º clasificado no descenderá automáticamente, sino que promocionará juntamente con el 7º clasificado, salvando la categoría directamente el 6º clasificado.

8.5. FASE FINAL

Tras la **segunda** jornada de la Fase Regular, se sumarán los puntos de estas dos primeras competiciones, para establecer la clasificación para la Fase Final. En caso de empate, se tendrá en cuenta la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las tres competiciones (puntuaciones de los jurados en los aparatos).

Tras esta clasificación, de cara a la siguiente temporada, el equipo clasificado en último lugar de la Primera División descenderá, mientras que el primero de la Segunda División ascenderá. Igualmente sucederá con el último de la Segunda División y el primero de la Tercera.

Por otra parte, tras la clasificación de la Fase Regular, se realizarán las siguientes competiciones en la Fase Final:

- Final por el título de campeón de la Liga Iberdrola de Primera División, a disputarse entre los cuatro primeros clasificados de Primera División.
- Promoción por la Primera División, donde el 6º y 7º clasificado de la Primera División y el 2º y 3º de la Segunda se disputarán dos plazas de Primera División para la próxima temporada.
- Promoción por la Segunda División, donde el 6º y 7º clasificado de la Segunda División y el 2º y 3º de la Tercera se disputarán dos plazas de Segunda División para la próxima temporada.
- Promoción por la Tercera División, donde el 7º y 8º clasificados de la Tercera División disputarán sus dos plazas con aquellos equipos que se inscriban para intentar conseguir plaza para la temporada siguiente.

Todos los nuevos equipos que deseen inscribirse deberán cumplir idénticos requisitos a los exigidos en este reglamento a todos los clubs participantes. Se abrirá un plazo de pre-inscripción (formulario de Anexo 4) para los clubs aspirantes un mes antes de la Fase Final, para

posteriormente realizarse la inscripción definitiva (aplicación informática de la RFEG) en el plazo de 15 días antes de la Fase Final. Aquellos clubs que no hayan realizado la pre-inscripción no podrán participar en la promoción.

El Anexo 1 deberá ser presentado antes de realizarse la inscripción definitiva.

Para las competiciones de la Final por el título, y para la Promoción de Primera y Segunda División solamente podrán inscribirse gimnastas que ya estuvieran inscritas en plantilla en la fase Regular. Los equipos que finalicen en la 7ª y 8ª posición de la clasificación final general de la Fase Regular de la 3ª división, sí podrán realizar nuevas incorporaciones a sus plantillas, siempre siguiendo las normas marcadas en el punto 3 de esta normativa, y dentro del mismo plazo de inscripción definitiva señalado para los clubes aspirantes a la promoción para la 3ª división.

8.6. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

EL desarrollo de la organización de cada jornada será de la siguiente manera:

- . Viernes tarde: Entrenamientos oficiales libres (La sala de competición estará disponible un mínimo de 4 horas para todas las divisiones)
- . Sábado mañana: Competición de Segunda División
- . Sábado Tarde: Competición de Primera División
- . Domingo mañana: Competición de Tercera División

Es potestad del comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada, establecer un horario de entrenamientos oficiales el sábado, para los equipos que compitan en la jornada del domingo.

El comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada correspondiente podrá organizar, paralelamente a la competición de Liga, competiciones de gimnasia artística de ámbito local o promocional.

La sede, fecha y programa de competición y actividades en general se publicarán con la debida antelación y se hará llegar a los clubs participantes a través de las federaciones autonómicas.

8.7. NORMATIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de todas las competiciones de todas las fases, en todas las divisiones, los requerimientos técnicos y las puntuaciones de los ejercicios serán los establecidos en el Código FIG del actual ciclo para

NORMATIVA LIGA IBERDROLA GAF / TEMPORADA 2019-20
Modificación aprobada por Junta Directiva 4 Abril 2020 (Adaptación
situación excepcional)

la categoría Senior. No existirá ningún tipo de baremo corrector para las puntuaciones de gimnastas de edades menores.

No existirán ningún tipo de bonificaciones, fuera de las establecidas en el propio Código FIG.

El formato de la competición será el siguiente:

Cada equipo podrá disponer de todas las gimnastas inscritas previamente, con el límite de 8 especificado en el punto 3 de este reglamento.

EQUIPOS: Máx. 15 gimnastas por temporada / 8 gimnastas max. por cada jornada/ 5 gimnastas max. compiten por aparato / 4 mejores notas de cada uno de los aparatos.

En el entrenamiento previo a la competición (día anterior) se deberá designar las cinco participantes en cada aparato, con las restricciones especificadas para las gimnastas cedidas, especificando el orden de salida.

Para la clasificación por equipos se realizará la suma de las cuatro mejores notas de cada aparato.

Se establecerá también una clasificación general individual, sin efecto para la competición, y será voluntad de la organización distinguir de algún modo a las primeras clasificadas.

En caso de detectarse con posterioridad a la competición infracciones por alineación indebida de gimnastas (no inscritas debidamente, sobrepasar el máximo de actuaciones de gimnastas cedidas, etc.), se desposeerá de los puntos asignados al equipo en cuestión en la competición correspondiente.

9. PREMIOS

Se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 8 integrantes) a los tres primeros equipos clasificados de cada división, en cada una de las jornadas de la Fase Regular, así como diploma acreditativo de la posición lograda en la jornada por cada uno de los ocho equipos de cada división.

Tras la última jornada de la Fase Regular también se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 8 integrantes) a los tres primeros clasificados de

la clasificación general de la Fase Regular, así como diploma acreditativo de la posición final lograda por cada uno de los ocho equipos de cada división, indicando los que han conseguido su ascenso o acceso a la promoción en la jornada final.

En la Fase Final se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 15 integrantes) a los tres primeros equipos clasificados en la final de la Primera División.

En la Fase Final, el Campeón de la Liga, Subcampeón y 3er clasificado según la suma total de puntos recibirán un premio económico de la siguiente cuantía:

- Campeón: 3.000 €
- Subcampeón: 2.000 €
- 3er clasificado: 1.000 €

Es potestad del comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada, establecer una distinción o premiación a la clasificación individual de cada división.

Todos los clubes participantes en la liga recibirán los escudos distintivos de su división para la temporada, que deberán llevar durante las competiciones.

10. JURADO DE LA COMPETICIÓN

El Jurado deberá ser, como mínimo, jueces nacionales, actualizados para el ciclo y con licencia RFEG para el año en curso.

JURADO DE LA FASE REGULAR

Cada equipo deberá aportar un/a juez en la división correspondiente, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

De este modo, en cada uno de los cuatro aparatos, existirán tres jueces, dos aportados por los clubs participantes, y un juez aportado por la RFEG.

La RFEG designará la persona que realizará las funciones del Jurado Superior, así como a los 4 jueces responsables de los aparatos.

JURADO DE LA FASE FINAL

Cada equipo deberá aportar un/a juez pudiendo puntuar en cualquiera de las divisiones, con prioridad en la división donde su Club

participa, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

La RFEG designará los 4 jueces responsables de los aparatos, así como el jurado Superior de la competición.

Será responsabilidad de la RFEG la distribución de jueces en los aparatos, así como la designación de jueces en el caso de que no se cuenten con jueces suficientes.

En el Programa de la competición se establecerá el horario de las reuniones y distribución de los jurados.